

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
REQUISITOS PARA TRAMITAR LA CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS

1. Hasta 30 días antes del periodo de la matrícula, la persona interesada debe entregar en Secretaría General una carta en original y una (1) copia, escrita a máquina o computadora, dirigida al Secretario General de la Universidad Tecnológica de Panamá, **Ing. Luis A. Barahona G.**, con la siguiente información: nombre, nacionalidad, número de cédula de identidad personal, dirección y teléfono, indicando la Facultad y carrera a la que desea ingresar por convalidación en esta Universidad.
2. Entregar original y una (1) copia de los créditos de la Universidad de donde proviene el estudiante. Si los créditos son de una Universidad del Extranjero deben entregar dos (2) copias, dado que se devuelve el original al interesado.
3. Boletín Informativo u otra publicación oficial de la Universidad donde estudió, en el que se describan los contenidos de las asignaturas (los temas desarrollados en el curso), datos sobre el régimen académico de la Universidad, duración de cada curso, escala de calificaciones y promedio general mínimo requerido para optar por un título, régimen de estudios, duración del año académico y cualquier otro dato importante. Presentar original o copia. En el caso de que se presenten copias, deben estar sellados por la Universidad o Facultad a la que pertenecen, para que sean consideradas como originales.
4. Créditos originales completos de la Escuela Secundaria y una (1) copia. Si estos fueron realizados en el extranjero, el interesado debe presentar la Certificación de Reválida expedida por el Ministerio de Educación. Original y dos (2) copias.
5. Original y dos (2) copias del diploma de estudios secundarios.
6. Los puntos 4 y 5 se exoneran a aquellas personas que han obtenido títulos universitarios. En este caso deben presentar el original y dos (2) copias del diploma universitario.
7. Dos fotos tamaño carné (no se admiten fotocopia de fotos).
8. Presentar original y dos (2) copias de la cédula de identidad personal o certificado de nacimiento. Si es extranjero debe presentar el pasaporte o carné de migración vigente para tramitar la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros.
9. Entregar original y una (1) copia del recibo de pago expedido por la Caja General de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Costos por el Servicio:

➤ Pregrado

Hasta por cinco (5) asignaturas.....B/.50.00

En el caso de que se le convalide más de cinco (5) asignaturas, debe pagar B/.10.00 (diez balboas) por cada asignatura adicional que se convalide.

➤ Postgrado

Por cada asignatura convalidada debe pagar B/.50.00 (cincuenta balboas).

OBSERVACIÓN: EL PAGO DE LOS B/ 50.00 POR LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO IMPLICA REEMBOLSO EN EL CASO DE QUE AL SER EVALUADOS, LA FACULTAD CONSIDERE QUE NO TIENE ASIGNATURAS CONVALIDABLES QUE PERMITAN SU INGRESO.

➤ Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros: B/. 50.00

10. En el caso de créditos del extranjero, debe presentar certificación de la autoridad competente del país donde cursó estudios, en que conste el reconocimiento de la Universidad que expide los créditos.
11. Si el estudiante es proveniente de una Universidad o Centro de Estudios Particular de la República de Panamá, la carrera debe haber sido reconocida, ya sea por la Universidad de Panamá o la Universidad Tecnológica de Panamá, según sea el caso.

NOTA: Los documentos expedidos por las Universidades Extranjeras, deben estar autenticados por las autoridades diplomáticas o por el Cónsul de Panamá en el país donde cursó los estudios, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o estar autenticados por el Convenio de La Haya (Sello de Apostilla). Los documentos que no estén en Español deben estar traducidos por un traductor público autorizado.

Mediante Resolución N° CADM-R-07-2004 el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá estableció el pago de Cuota de Extranjería de B/. 200.00, por período académico, para los estudiantes extranjeros de Pregrado (No incluye matrícula). Se exceptúa de este pago a los extranjeros que poseen cédula E panameña o tienen Convenios con Panamá.